



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVAS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE CHINO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, Y SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA DICHA ESPECIALIDAD.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 3 de noviembre de 2009 (BORM del 9), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 27 de noviembre de 2009, se publicaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la especialidad de chino del cuerpo de profesores de escuelas de idiomas.

Examinadas las reclamaciones e incidencias y, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 de la orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en la especialidad de chino del cuerpo de profesores de escuelas de idiomas que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, en la especialidad de chino del cuerpo de profesores de escuelas de idiomas que se relacionan en el anexo II.

TERCERO.- Declarar desierta la especialidad de Chino del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, por no haber comparecido ningún aspirante a la prueba específica de aptitud.

CUARTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página web.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.